PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1560 | BUENOS AIRES, VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto referente á la ley 3681 sobre impuesto á los alcoholes.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA é INSTRUCCION PUBLICA

Decreto no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por el señor don Angel Menchaca.

—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto organizando el Ministerio de Obras Públicas —Decreto referente al funcionamiento de la línea del ferrocarril Argentino del Norte en su prolongación á Chilecito.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
FRANCIA

Núm. 1028—«Numeración de las boyas del placer de Minquiers.»

Las boyas que valizan el placer de Minquiers, han sido numeradas siguiendo la serie de números impares de 1 á 15, y en la siguiente forma:

La boya luminosa de las rompientes del N. O., lleva el núm. 1.

Posición aproximada: Lat. 48° 59' 16" N. Long. 2° 19' 35" O.

La boya-valiza intermediaria lleva el núm. 3.

Posición aproximada: Lat., 48° 56' 46" N Long 2° 18' 59" O.

La boya á silbato de las rompientes del Sud, lleva el num. 5.

Posición aproximada: Lat. 48° 54' 6" N. Long. 2° 18' 21" O.

La boya grande luminosa de las rompientes del Sud (la más al Norte) lleva el núm. 7.

Posición aproximada: Lat., 48° 54' 7" N. Long. 2° 18' 10" O.

La boya luminosa (la más al Sud) de las rompientes del Sud lleva el núm. 9.

Posición aproximada: Lat., 48° 53' 58" Long. 2° 19' 17" O.

La boya-valiza intermediaria lleva el núm. 11.

Posición aproximada: Lat. 48° 53' 38" N. Long. 2° 14' 07" O.

La boya luminosa, fondeada al Sud del placer y al S. S. O. del escollo Le Four lleva el núm. 13.

Posición aproximada: Lat. 48° 53' 8" N. Long. 2° 10' 06" O.

La boya-valiza fondeada en el acantilado Sud del placer al Este de la Sonarde, lleva el número 15.

Posición aproximada: Lat. 48° 53' 54" N. Long. 2° 05' 09" O.

Los números están pintados de blanco en el cuerpo de estas boyas, cuyo color es negro

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Núm. 1029—«Cambio en las características de la señal de niebla de la estación del cabo Saint Annis en Milford Haven.»

La señal de niebla de cabo Saint-Anns, en Milford Haven, cuyas características se proyectaban cambiar, ha sido modificada de la manera siguiente: en lugar de 1 sonido de 5 segundos de duración cada 3 minutos, la sirena emitirá en tiempo de niebla, 2 sonidos cada 2 minutos; 1 sonido grave de 2 segundos de duración, seguido por una pausa de 2 segundos, y 1 sonido agudo de 4 segundos de duración, seguido por una pausa de 112 segundos.

(Avis aux navig., Paris, 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLOMBIA INGLESA

Núm. 1030—Habilitación de una farola en Punta Garry, entrada del río Fraser. Estrecho de Georgia.»

Desde el 28 de Julio de 1898, se enciende una luz roja fija en una farola de fondeadero, situada en la plataforma de la escala de mareas, colocada sobre pilotes cerca de punta Garry, en la entrada del río Fraser; esta luz tiene 6 m 70 de altura sobre el nivel de pleamar, y es visible á 6 millas de distancia en todo el horizonte marítimo.

El aparato de iluminación es dióptrico, de 7° orden.

Esta luz se enciende para las embarcaciones de pesca, de poco calado, que pueden con marea alta pasar sobre los bancos de arena situados en la entrada del río Fraser; no sirve para guiar los buques en el canal navegable que atraviesa estos bancos de arena, á causa de las vueltas de ese canal.

Posición aproximada: latitud, 49° 7' 18" N., longitud, 123° 11' 12" O.

(Véase carta inglesa núm. 2689.)

(Avis aux navig., París 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA OESTE

Núm. 1031—«Cambio de posición de la boya de campana de Sand Heads en la entrada del río Fraser.»

A consecuencia de la traslación de la entrada Oeste del canal navegable que cruza el Sand Heads, en la embocadura del río Fraser, la boya de campana que señalaba esta entrada ha sido trasladada y fondeada en 31 metros de agua, cerca unos 780 metros al Sud de la antigua posición.

La primera boya negra del canal está 410 metros al N. 60° E. de la boya de campana.

Posición aproximada: latitud, 49° 6' 55" N.; longitud, 123° 13' 18" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA OESTE

Núm. 1032—«Supresión de la valiza de North Sand Head, en la entrada del río Fraser.»

Ha sido destruída la valiza negra sobre pilotes que estaba situada en el North San Head, cerca de la entrada del antiguo canal de acceso al río Fraser.

A consecuencia del arenamiento de la entrada de ese canal, esta valiza era inútil para la navegación, y por lo tanto no será reemplazada.

(Véase carta inglesa núm. 2689.)

(Avis aux navig., Paris 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLOMBIA INGLESA

Núm 1033—«Datos complementarios sobre las luces de enfilación de la isla Yellow.»

Las luces de enfilación de la isla Yellow, se encienden en farolas de madera sobre construcciones de madera en forma de pirámide cuadrangular, el lado pintado de blanco. El faro de la luz posterior tiene una altura de 8 m 50 sobre el nivel del suelo, y el de la luz anterior una altura de 6 m 10.

La luz anterior, elevada 17 m 40 sobre el nivel de pleamar, es visible á 12 millas en la enfilación y en un pequeño sector en cada lado de éste.

El aparato de iluminación de la luz posterior (luz principal) es dióptrico de 7° orden; el de la luz anterior es catóptrico.

La farola y la parte superior del anti-

guo faro han sido demolidas y reemplazadas por un techo.

Nota.—A consecuencia de la pequeña distancia que separa las dos luces, y la gran distancia á que se halla la boya de Reef, sobre su enfilación, es necesario conservar muy exactamente la enfilación hasta haber pasado esta boya.

(Véase carta inglesa núm. 580.)

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLOMBIA INGLESA

Núm. 1034—«Restablecimiento de la valiza de Beacon Rock en el puerto de Nanaimo.»

La valiza de Beacon Rock, en el puerto de Nanaimo, que fué destruída, ha sido restablecida, y la boya de plataforma fondeada sobre el escollo ha sido retirada. La valiza de forma tronco cónica, tiene 4 m 60 de elevación, y está coronada por un balón. La parte inferior de esta valiza está pintada de negro; la parte superior, el asta y el balón pintados de blanco.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—ALEMANIA

Num. 1035—«Valizamiento del casco del «Júpiter», al N. N. O. del faro de Hoheweg (Weser).

El casco del vapor «Júpiter» á pique en la extremidad del banco de arena Alte Mellum, ofrece peligro para la navegación, está señalado por una valiza con grímpola cilíndrica.

El casco se halla 2 1|4 millas al N. 38° O. del faro de Hoheweg.

(Avis. aux navig., París 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1036—«Traslación del semáforo de Bec du Raz de Sein.»

Según aviso del señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión hidrográfica de las proximidades de Molene, el semáforo de Bec du Raz, ha sido trasladado al antiguo faro de esta punta.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
FRANCIA

Núm. 1037—Escollo peligroso en la proximidad S. E. du Raz de Sein.»

El señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión hidrográfica de las proximidades de Molene, ha reconocido, según las indicaciones del pescador Moullec, la existencia á 1.53 millas al S. 41° 45' E., de la farola de la Vicille, un escollo cubierto por 5 m. 20 en baja marea zizigia y cuyas marcaciones son: el faro de Toronec un poco abierto á la derecha del faro de la Vicille, la casa del antiguo semáforo, tocando á la izquierda la extremidad Oeste del escollo Ponidón.

Este escollo peligroso para los buques grandes, queda un poco adentro del límite Este (N. 43° O) del sector blanco de la luz de la Vicille (línea de indecisión de las luces blanca y roja).

Posición: latitud, 48° 1' 20'' N., longitud, 4° 43' 53'' O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

MAR MEDITERRÁNEO—GRECIA

Núm. 1038—«Rehabilitación de las farolas de Volo y de Trikeri, en el golfo de Volo.»

Desde el 1° Septiembre 1898, se han vuelto á encender las farolas de Volo y Trikeri, que habían sido apagadas. La luz de Volo ha conservado los mismos caracteres y la misma posición.

La luz roja, fija, de Trikeri, ha sido trasladada al Oeste de su antigua posición, sobre el cabo Cavoulia y á 38 metros del mar; esta luz tiene 12 m. 30 de elevación sobre el mar, y 7 metros sobre el suelo.

Posición aproximada de la luz de Cavoulia: latitud, 39° 6' N.; longitud, 23° 04' E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

GOLFO DE MÉJICO—MÉJICO

Núm. 1039— «Datos sobre el canal dragado de la barra del río Coatzacoalcos.»

Según aviso del cónsul de los Estados Unidos en Coatzacoalcos, el 11 de Agosto de 1898 la profundidad del canal dragado de la barra del río Coatzacoalcos era de 8 m. 50 y su ancho mínimo de 40 metros.

Los trabajos de dragado deben continuarse hasta que el ancho del canal alcance á 100 metros próximamente.

(Avis aux navig. París, 1898.)

—

OCEANO PACIFICO SUD—ISLAS TONGA

Núm. 1040—«Desaparición de la isla Falcón.»

Según información del comandante del buque de guerra inglés «Porpoise», fechada 25 de Julio de 1898, la isla Falcón en el archipiélago Tonga, ha desaparecido. En el lugar que ocupaba esta isla, existe actualmente un bajo fondo de un centenar de metros de extensión sobre el cual el mar rompe con fuerza. Se observó igualmente 1 milla al Sud de esta rompiente, un cambio en la coloración del agua en una extensión de 1|4 á 1|2 milla.

Posición aproximada: latitud, 20° 18' 40'' N.; longitud, 75° 175' O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1898.—*Esteban Fernández.*

—

Ministerio del Interior

—

Policía de la capital

AVISO DE LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de policía, el día miércoles 16 de Noviembre próximo, á las 2. 30 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por algunos de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican, á saber:

Paño—26.400 metros, en estas condiciones:

Ancho en centímetros	Peso en gramos por metro lineal	Número de hilos por centímetro — Urdido	Número de hilos por centímetro — Trama	Resistencia en kilogramos — Urdido	Resistencia en kilogramos — Trama	Elasticidad en milímetros — Urdido	Elasticidad en milímetros — Trama	Color	Franela de resistencia
140	750	13 á 14	15 á 16	26	26	50	70	Azul obscuro empleándose en la coloración mejores tinturas conocidas.	Se harán en el dinamómetro Chevepy con tiras de cinco centímetros de ancho por quince de largo.

Lienzo asargado, 13.800 metros.
Arpillera para entretela, 4.500 id.
Raso de lana, 1.500 id.
Percalina plomo, 1.900 id.
Percalina negra, 670 id.
Paño punzó para vivos, 100 id.
Cordón punzó para hombreras, 650 id
Trencilla punzó angosta, 170 id.
Franela, punzó, 6.800 id.
Galón blanco para ginetas, 500 id.
Botones grandes para agentes, 92,700.
Id. chicos id. id., 50 000.
Id. grande id., bomberos, 21.000.
Id. chicos id. id. 13.700-
Id. para pantalones, 21.000.
Broches chicos para cuellos 4 300.
Id. grandes id. id. 4.300.
Hebillas para pantalones, 4.400.
Broches id. id. 4.400.
Granadas, 1300,
Morriones para agentes, 3.600
Gorras con letras bordadas O de P 100.
Id. id. id. metálica P. 100.
Guantes pares, 3 600.
Polainas de brin blancas, 2.500.
Botines, pares, 2.500,
Botas para agentes, 1.200.
Id. id. bomberos, 600
Polainas de cuero para correos, 30 id.
Botas de vaqueta para caballerizos, 80 id.

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este De-

partamento se tienen en la Oficina de suministros, á la vista de los interesados

Buenos Aires, Octubre 15 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.
v-16-N

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas de la Nación

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de cincuenta y siete juegos de libros, compuestos de un diario, un mayor y uno de caja, con destino á las aduanas de la República para 1899.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado, en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, el 3 o/o del importe de la respectiva propuesta.

Los libros serán confeccionados y entregados en el plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se acepte la propuesta.

Los interesados pueden ocurrir á la Dirección á ver los medelos, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta repartición, el miércoles 2 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, escribano mayor de gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes.

Octubre 3 de 1898.—*L. S. Boado*, secretario.
V-2-N.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de verano que han de necesitar los marineros y guarda costas del resguardo de esta aduana. El acto de la licitación se llevará a cabo el día lunes 7 de Noviembre, con las formalidades de ley, á las 4 p. m., en la oficina del suscripto, donde se encuentra el expediente respectivo á disposición de los señores interesados.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1898—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
V-7-N.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1899.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1899, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1899, Grupo número....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 o/o del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en tres grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1°

grupo 1°. Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos

Grupo 2° Libros menores, papel un poco inferior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3° Carpetas, impresiones, etc.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4° Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos.

6° La entrega de los libros deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo, ó antes si posible fuera.

7° Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8° Todas las propuestas para libros deben ser acompañadas de las respectivas muestras de papel á emplearse

9° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula séptima, si los libros no fuesen entregados el 20 de Diciembre de 1898.

10. Las propuestas se recibirán en secretaría hasta el día 4 de Noviembre próximo á las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduria general de la Nación, an te éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría general, Octubre 5 de 1898. —*Los Secretarios*.
V-4-N.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello de $ 5 m|n, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, á las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.
V-23-D.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde la fecha del presente, para la impresión de (2.500) dos mil quinientos ejemplares de la Tarifa de Avalúos que ha de regir en el año próximo venidero y Complemento del Digesto de Hacienda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La Tarifa de Avalúos y Complemento del Digesto, se imprimirán en un solo volumen, en formato igual á la Tarifa de este año, siendo el número de páginas de todo el volumen de 450, aproximadamente, papel de 25 kilos, tipo cuerpo nueve interlineado.

b) una vez dado todo el material, es deber del impresor presentar á los diez días una prueba completa en páginas de todo lo recibido; y después de puesto el visto-bueno, tendrá igual número de días para entregar el trabajo impreso y encuadernado. La demora en cada uno de estos plazos será penada con una multa de cien pesos por cada día y la falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta licitación, con la de quinientos pesos.

c) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la suma de pesos quinientos moneda nacional, el cual será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no le es aceptada la propuesta.

d) Los licitantes consignarán el precio por pliegos de ocho páginas, incluyendo la encuadernación á la rústica.

e) Es obligación del impresor entregar cuantas pruebas le sean exigidas por el empleado encargado de la corrección tipográfica y no tirará pliego alguno sin el visto-bueno respectivo.

f) Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en el sello que marca la ley, y serán abiertas el día lunes 31 del corriente, á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los licitantes que concurran.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1898.—*Alberto B. Martínez*.
v-31-O.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 20 días, para la provisión de los libros en blanco, que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1899.

Las muestras y pliegos de condiciones respectivas pueden consultarse en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas; las que serán abiertas el sábado 5 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en la Secretaría de Hacienda, ante el escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1898.—*Alberto B. Martinez*, subsecretario.
v 5-N

Departamento nacional de minas y geología

Señor director general del Departamento nacional de minas y geología:
A. Worthington Topp, mayor de edad, de profesión ingeniero civil y de minas, domiciliado en la calle O'Higgins (Belgrano), de nacionalidad inglés, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone:
Que contando con los recursos necesarios, y deseando verificar una exploración y cateo en el Territorio nacional del Chubut, en el lugar denominado Cerro Dédalos, solicita que se le conceda el permiso correspondiente, con la siguiente ubicación (hay plano): desde la cima del cerro, 2500 metros hacia el Norte y 2500 metros hacia el Sud, con el ancho de 4000 metros. El terreno creo es del Estado, no cercado ni labrado Es justicia. — *A. Worthington Topp*, M. Inst., C. E. (England).
Presentada hoy día, diez y seis de Mayo de mil ochocientos novent y ocho, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*Resta.*
Mayo 17 de 1898.—En esta fecha, entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.
Octubre 18 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cuartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.
v-31-O.

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha por la junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos de la ley 2 de Septiembre de 1881 (Guerreros de la Independencia).
Serie A—Números 24, 175, 220, 266, 344, 372, 392, 574 y 580.
Serie B—Números 135, 137, 179, 445, 472 y 500.
Serie G—Números 22, 25, 195, 322, 348, 410, 442 y 610.
Estos títulos, así como su renta, se pagarán en esta tesorería del 1° al 10 del próximo mes.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1898. —*El Secretario.*
V-6-N.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología.
Antonio Munrro, con domicilio accidentalmente en la calle Florida número 238, como primer denunciante de la Salina Chica, pertenencia denunciada bajo el nombre de Rivadavia (península Valdez, territorio del Chubut), expongo:
Que estando hecha la denuncia y publicaciones, vengo á solicitar, de acuerdo con el artículo 231, mensura de las pertenencias y publicación. Llenando los requisitos del artículo 232, señalo como punto de partida la labor y pozo establecido en la parte Oeste de la Laguna, de cuyo punto se tirará una línea hacia el Este, hasta los 2.000 metros; de allí se tirará una línea hacia el Norte hasta los 2.000 metros; de allí hacia el Oeste hasta los 2.000 metros; y de este punto hasta dar con el punto de partida hacia el Sud, otros 2.000 metros.
Ofrezco los gastos y honorarios del agrimensor del Departamento que se designe.—Es justicia.—*Antonio Munrro.*
Mayo 12 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.
Julio 6 de 1898.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología:
Antonio Munrro, cesionario de Donato de Filippi y Felice Traficante, por poder, en la Salina Chica, de tres pertenencias mineras denunciadas bajo el nombre de San Martín, península Valdéz, territorio del Chubut, expongo:
Que estando hecha la denuncia y publicaciones, vengo á solicitar, de acuerdo con el artículo 231 del Código de minería, mensura de tres pertenencias y publicación. Llenando los requisitos del artículo 232, señalo como punto de partida y rumbo, de la orilla Sud de la Laguna de Este á Oeste, hasta completar la área de tres pertenencias solicitadas, pido se tenga en cuenta lo determinado en la solicitud de denuncia, que establece que es de justicia. — *Antonio Munrro.*
Mayo 12 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento. — *José B. Bárcena*, secretario.
Julio 6 de 1898.—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología:
Antonio Munrro, cesionario de Juan N. Acuña y D. M. Acuña, se presenta á usted y expone:
Que de conformidad con el artículo 231 del Código de minería, solicito del señor director ordene la mensura y demarcación de tres pertenencias en el yacimiento de sal gema, que fué denominado Santa Cruz, situado en el territorio del Chubut, península Valdéz, Laguna Chica, cuya ubicación será la siguiente: á la orilla del Sud Este de la Salina más extensa que la limitan, venga á quedar orientada del Norte Este al Sud Este próximamente, hasta completar la área de tres pertenencias, y pido se tenga en cuenta lo determinado en la solicitud de denuncia, que es de justicia.—*Antonio Munrro.*
Mayo 12 de 1897.—En esta fecha, entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.
Julio 6 de 1898.—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología:
Antonio Munrro, cesionario de don Francisco Acuña y don Pedro Ezcurra, en la Salina Chica, tres pertenencias mineras denunciadas bajo el nombre de Patagonia (península Valdéz, territorio del Chubut), expongo:
Que estando hechas las denuncias y publicaciones vengo á solicitar de acuerdo con el artículo 231, mensura y demarcaciones de las pertenencias y publicación. Llenando los requisitos del artículo 232, señalo como punto de partida de la orilla Este de la Laguna, próximamente al Norte Sud, hasta completar las áreas solicitadas de tres pertenencias, pido se tenga en cuenta lo determinado en la solicitud de denuncia, que establece que es de justicia. — *Antonio Munrro.*
Mayo 12 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.
Julio 6 de 1898.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general

---

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología:
Antonio Munrro, cesionario de D. Asavedo y E. Leyguineche, en la Salina Chica, de tres pertenencias mineras, denunciadas bajo el nombre Riachuelo, península Valdéz, territorio del Chubut, expongo:
Que estando hechas la denuncia y publicaciones, vengo á solicitar, de acuerdo con el artículo 231 del Código de minería, mensura de las pertenencias y publicación. Llenando los requisitos del artículo 232, señalo como punto de partida y rumbo, de la orilla Norte de la Laguna, de manera que la línea más extensa va de Este á Oeste, hasta completar las áreas solicitadas; pido se tenga en cuenta lo determinado en la solicitud de denuncia, que establece que es de justicia.—*Antonio Munrro.*
Mayo 12 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.
Julio 6 de 1898.—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología:
Antonio Munrro cesionario de José Melfi y Angel Melfi, en la Salina Chica, tres pertenencias mineras denunciadas bajo el nombre de Victoria (península Valdéz, territorio del Chubut), expongo:
Que estando hecha la denuncia y publicaciones, vengo á solicitar de acuerdo con el artículo 231, mensura de las pertenencias y publicación. Llenando los requisitos del artículo 232, señalo como rumbo de partida de la orilla Sud Oeste de la Laguna, los límites quedan orientados del Sud Este al Norte Este próximamente hasta completar la área solicitada; pido se tenga en cuenta lo

determinado en la solicitud de denuncia que establece que es justicia.—*Antonio Munrro.*

Mayo 12 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B Bárcena,* secretario.

Julio 6 de 1898—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

———

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología:

Antonio Munrro, cesionario de don Eduardo Gaffarot y Sabato Ricardo, en la Salina Chica, tres pertenencias mineras denunciadas bajo el nombre de Chubut (península Valdéz, territorio del Chubut), expongo:

Que estando hecha la denuncia y publicaciones, vengo á solicitar, de acuerdo con el artículo 231, mensura de las pertenencias y publicación. Llenando los requisitos del artículo 232, señalo como punto de partida y rumbo de la orilla Noroeste de la Laguna, de dicha manera: orientar la mina del Sud Este al Noroeste, hasta completar la área solicitada de tres pertenencias; pido se tenga en cuenta lo determinado en la solicitud de denuncia, que establece que es de justicia.—*Antonio Munrro.*

Mayo 12 de 1897.—En esta fecha, entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Julio 6 de 1898.—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque, de acuerdo con esta ordenanza.—*Luis García,* prefecto general de puertos.

v-30-D.

———

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de seis días á que comparezca ante el juez de instrucción que suscribe, al ex-guarda banderas del acorazado «Libertad», Jorge Alamigón, al despacho calle Paseo de Julio número 526 de 2 á 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1898.—*Miguel Lazcano.*

V-31.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 4585, letra C, 1898.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase:

Auxiliar, item 4, partida 135, Rosario, en vez de Rodolfo Isasa, que renunció, á doña Sara M. Mac-Langhlin, con antigüedad del 17 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 2, partida 9, La Plata, en vez de Arturo Melo, que queda separado, á don Ernesto Roggi, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 6, partida 72, Córdoba, en vez de Moisés Carranza, que queda separado, á don Manuel Márquez, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 21, partida 6, Bahía Blanca, en vez de don Luis Pezzano, que falleció, á doña Ana R. de Fossatti, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 16, partida 55, Tucumán, en vez de don Ramón J. Cortéz, que queda separado, á don Ramón Madariaga, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 3, partida 12, Mercedes, á don Miguel Sagastizábal, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 10, partida 7, Santiago del Estero, en vez de Celestino Príncipe, que queda cesante, á don Clodomiro Zavalía, item 9, partida 18, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 152, capital, en vez de José Giraldi, que renunció, á Manuel Alonso, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de Carlos Filladeaux, que queda separado, á Geraldo Savelli, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 13, partida 7, Corrientes, en vez de Eloy Arques, que queda separado, al guardahilos, Clodomiro Moris, y en su reemplazo, item 21, partida 117, á don Atilio Forchetti, con antigüedad del 19 de Septiembre próximo pasado.

Guardahilos item 22, partida 34, Fuerte General Roca, en vez de Higinio Urrúa, que queda separado, á don Fortunato Tolosa, con antigüedad del 20 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 4, partida 154 Rosario, en vez de José Santos Ortiz, que permuta al de igual clase, Juan M. Tarantino, con antigüedad del 20 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 4, partida 171, Rosario, en vez de don Juan M. Tarantino, que permutó, al de igual clase don José Santos Ortiz, con antigüedad del 20 de Septiembre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 177, capital, en vez de Alberto López, que queda separado, á don César Blanco, con antigüedad del 21 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 176, capital, en vez de Félix Burgos, que queda separado, al buzonista don Andrés García; y en reemplazo de éste, item 1, partida 177, á don José Cameán, con antigüedad del 21 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 132, capital, en vez de Luis Mones Ruiz, que permuta, al de igual clase, Manuel Cardín, con antigüedad del 21 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 117, capital, en vez de Manuel Cardin, que permutó, al de igual clase, Luis Mones Ruiz, con antigüedad del 21 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 4, partida 41, Rosario, á don Eduardo García, y en su reemplazo, item 4, partida 16, á don Miguel Santisteban, con antigüedad del 21 de Septiembre próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 194, capital, en vez de Serafín Lancelle, que queda separado, á don Rogelio S. Solís, con antigüedad del 21 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Saladas, item 13, partida 96, Corrientes, en vez de José D. Virasoro, que falleció, á doña Gregoria V. de Virasoro, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta, Lezama, item 2, partida 94, La Plata, en vez de Ernesto Molke, que queda cesante, á don Faustino Arana, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 119, capital, en vez de Emilia García, que queda cesante, á don Angel Pineda, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Chajarí, item 21, partida 151, Bahía Blanca, en vez de Gerardo Comas, que renunció, á don Delio Olmedo, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Gobernador Solas, item 14, partida 63, Uruguay, en vez de Manuel Ravagnan, que queda cesante, á don Bernardo Figueroa, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 98, capital, en vez de Carmen C. de Chavrignac, que renunció, al cartero Ismael Mesías; en su reemplazo, item 1, partida 133, al buzonista Francisco Martínez y en su substitución, item 1, partida 256, á don Domingo Grecco con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 20, partida 6, La Rioja, en vez de Laudino Vera,

que renunció, al auxiliar Narciso Marquez, y en su reemplazo, item 1, partida 550, á doña Clementina Gilbert con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 152, capital, en vez de Manuel Alonso, que renunció á don Eleuterio Iribar, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 1, partida 96, capital, en vez de Modesto Cavalhosa, que permuta, al telegrafista de primera, Juana B. de Oliva, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 1, partida 524, capital, en vez de María C de Cavalhosa, que permuta, al auxiliar María J. Oliva, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de primera, item 1, partida 189, en vez de Juana B. de Oliva, que permutó, á María S. de Matheus, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 1, partida 96, capital, en vez María S. de Matheus, que permutó, al de igual clase, Modesto Cavalhosa, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 191, capital, en vez de María J Oliva, que permutó, al telegrafista de cuarta, María C. de Cavalhosa, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado

Auxiliar, item 8, partida 7, Mendoza, en vez de Juan M. Villegas, que queda separado, á don Adolfo Zalazar, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Balijero, item 4, partida 69, Rosario, en vez de Angel Ortíz, que queda separado, á don José Andrade, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 4, partida 41, Rosario, á don Nemesio Fernández, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 4, partida 41, Rosario, al cartero Rafael Aldea; en su reemplazo, item 1, partida 133, al buzonista Adolfo Degaibañi; en vez de éste, item 1, partida 134, á don Francisco Funes, con antigüedad del 5 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 15, partida 5, Concordia, en vez de Rutilio R. Silva, que falleció, al telegrafista de cuarta Arturo Weber; en su reemplazo, item 15 partida 36, al clasificador Luis Favella; y en substitución de éste, item 15, partida 20, á don Arturo Vidal, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 4, partida 41, Rosario, á don Victorio Vallée, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 18, partida 13, Salta, en vez de María Vares, que renunció, á don Benjamín López, y en reemplazo de éste, item 18, partida 20, á don Mariano Acosta, con antigüedad del 26 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 13, partida 8, Corrientes, en vez de R. Fernández, que renunció, á don Felipe Núñez, con antigüedad del 26 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 6, partida 9, Córdoba, en vez de A. Senestrari, que renunció, á don Dionisio G. Córdoba, y en su reemplazo, item 6, partida 10, á don Juan Palma, con antigüedad del 26 de Septiembre próximo pasado.

Segundo jefe oficina, item 8, partida 26, Mendoza, á don Ernesto Happel, item 1, partida 62, con antigüedad del 26 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de mesa, item 1, partida 62, capital, en vez de Ernesto Happel, que renunció, al oficial Carlos E. Leal; en su reemplazo, item 1, partida 37, al telegrafista de segunda Gustavo E. Auschutz; en su substitución, item 4, partida 9, al auxiliar Francisco B Seoane; en su lugar, item 1 partida 39, al auxiliar Alberto Silva; en vez de éste, item 1, partida 234, á don Miguel Cabrera, y en su substitución, item 10, partida 8, á don Luis Ojeda, con antigüedad del 27 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 12, partida 7, Paraná, en vez de Santiago Moya Jordán, que renunció, á don José Moya, con antigüedad del 27 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 246, capital, en vez de Antonio Conde, que queda separado, al buzonista Manuel Fato, y en su lugar, item 1, partida 134, á don Jesús Iglesias Braboquenes, con antigüedad del 27 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 14, partida 36, Uruguay, en vez de Dolores González, que ascendió, á doña María S. de Garavalde, con antigüedad del 28 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 4, partida 41, Rosario, á don Fernando Guillot, con antigüedad del 28 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 6, partida 13, Córdoba, en vez de Andrés Montes, que queda separado, al buzonista Aparicio Ledesma, y en su reemplazo, item 6, partida 15, á don Ramón Orellano, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Balijero, item 4, partida 17, Rosario, en vez de Alberto Couvertier, que queda separado, á don Angel Hernández, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 1, partida 433, capital, al de igual clase Juan Echegoyen; en su reemplazo, item 1, partida 434, al de igual categoría Alberto Echegoyen; y en su substitución, item 1, partida 526, á don Guillermo Leary, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Encargado del control, item 6, partida 5, Córdoba, en vez de Filemón Tagle, que renunció, á don Pedro U. Vivas, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 244, capital, en vez de E. Fassart, que falleció, á don Manuel Velázquez, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, al cartero Francisco Cabrera; en su su reemplazo, item 1, partida 133, al buzonista Arturo Loiseau; y en su substitución, item 1, partida 134, á don Tomás Melvar, con antigüedad del 1° del corriente.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de M. Unanue, que renunció, á don Federico Coniberti, y en su reemplazo, item 5, partida 82, á don Serafín Lancelle, con antigüedad del 1° del corriente.

Clasificador, item 5, partida 22, Santa Fe, en vez de Pedro Lassaga, que falleció, al auxiliar Severo F. Bergallo, y en su reemplazo, item 5, partida 9, á don Pedro León, con antigüedad del 1° del corriente.

Cartero, item 2, partida 9, La Plata, en vez de Ernesto Raggi, que renunció á don Samuel Carotoli, con antigüedad del 1° del corriente.

Telegrafista de tercera, item 13, partida 6, Corrientes, al de cuarta clase, Isidoro Alvarez, y en su reemplazo, item 14, partida 49, á doña Dolores González, item 14, partida 36, con antigüedad del 26 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 140, Córdoba, en vez de J. Rivero, que falleció, á don Juan A. Núñez, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos, item 19, partida 32, Catamarca, en vez de M. Carrizo, que queda separado, á don Casimiro Montilla, con antigüedad del 3 del corriente.

Balijero item 1, partida 119, capital, en vez de Angel Pineda, que renunció, á don Rufino Pit, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos item 16, partida 62, Tucumán, en vez de Francisco Viñazca, que queda separado, á don Pedro Leal, con antigüedad del 26 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 259, Santa Fe, en vez de La Cruz Goitia, que queda separado, á don Silvio López, con antigüedad del 3 del corriente.

Buzonista item 8, partida 10, Mendoza, en vez de R. Escalante, que renunció, á don Aurelio Zeballos, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos item 6, partida 142, Córdoba, en vez de J. Robledo, que queda separado, á Juvencio Oliva, con antigüedad del 22 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de mesa, item 1, partida 36, capital, en vez de Abelardo Jalabert, que permuta, al encargado de informes, Carlos E. Leal, con antigüedad del 3 del corriente.

Encargado de informes, item 1, partida 62, capital, en vez de Carlos E. Leal, que permuta, al encargado de mesa, Abelardo Jalabert, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 2, partida 9, La Plata, en vez de M. García, que queda cesante, á doña Amalia Parés, y en su reemplazo, item 3, partida 36 á don Enrique Montier (hijo) con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos, item 1, partida 316, capital, en vez de Vicente Sosa, que queda separado, á don Donato Saravia, con antigüedad del 4 del corriente.

Guarda hilos item 4, partida 151, Rosario, en vez de Isaac Troanes, que queda separado, á don Francisco Troanes, con antigüedad del 1° de Agosto próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 4, partida 113, Rosario, en vez de Salomón Peña, que renunció, al auxiliar Carmelo Magnelli, y en su reemplazo, item 5, partida 191, á don Romualdo Gallegos, con antigüedad del 4 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de M. Torres y Márquez, que renunció, al de igual clase, Pedro Pagani; en su reemplazo, item 1, partida 67, al buzonista Francisco Goycochea, y en su substitución, item 1, partida 134, á Remigio Goycochea, con antigüedad del 4 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 167, capital, en vez de C. Morales, que queda separado, á don Francisco Notargiovannis, con antigüedad del 4 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 167, capital, en vez de Eduardo Regnier, que queda separado, á José Red, con antigüedad del 4 del corriente.

Estafetero, item 3, partida 12, Mercedes, al ordenanza Domingo Lagastiguchía; en su reemplazo, item 1, partida 40, al portero Francisco Maino, y en su substitución, item 1, partida 10, á don Luis Sturla, con antigüedad del 4 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 1, partida 380, capital, en vez de T. Guerrero, que renunció, á doña Luisa M. de Guerrero, con antigüedad del 4 del corriente.

Telegrafista de primera clase, item 16, partida 4, Tucumán, en vez de Antonio González, que permuta, al de igual clase, Francisco Linzalata, con antigüedad del 4 del corriente.

Telegrafista de primera clase, item 3,

partida 7, Mercedes, en vez de Francisco Linzalata, que permutó, al de igual clase, Antonio González, con antigüedad del 4 del corriente.

Telegrafista de cuarta clase, item 13, partida 81, Corrientes, en vez de Marcelino S. Suárez, que queda separado, á don Juan Bustos, con antigüedad del 4 del corriente.

Balijero, item 16, partida 12, Tucumán, en vez de Epifanio Arjuez, que ascendió, á don Domingo Sánchez, con antigüedad del 4 del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto referente á la ley 3681, sobre impuesto á los alcoholes

Expediente núm. 1250, letra V, 1898.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Visto lo solicitado por varios importadores y comerciantes de bebidas alcohólicas, pidiendo se reformen los artículos 26 á 30 del decreto reglamentario de la ley número 3681, y atento que el proyecto elevado por la Administración general de impuestos internos consulta los intereses de aquéllos, con los medios de control y fiscalización necesarios para la percepción regular del impuesto; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Los fabricantes de artículos en cuya elaboración entre como base el alcohol, están obligados á llevar un libro de los alcoholes que reciban en el que anotarán la fecha de entrada, nombre y domicilio del fabricante ó intermediario de quienes los adquieran, número y capacidad de los cascos, graduación del alcohol y numeración de los correspondientes boletos de alcohol.

En dicho libro se anotará igualmente la cantidad de bebida alcohólica elaborada y su graduación.

Art. 2° La adquisición de alcohol se comunicará por escrito á la Administración de impuestos internos en el día en que lo reciba el adquirente, expresando el nombre y domicilio del remitente ó vendedor, número y capacidad de los cascos, graduación del alcohol y número de las boletas de control.

Art. 3° Los fabricantes de licores están obligados á pasar mensualmente á la Administración, una nota resumen del alcohol recibido en el mes, expresando su graduación, la cantidad de producto concluído en que ha sido empleado, la graduación de éste, la cantidad de boletos empleados y la que existe en su poder con la numeración correspondiente.

Expresarán igualmente las existencias que tengan en alcohol y bebida alcohólica y la graduación correspondiente.

Art. 4° Todo envase que contenga bebida alcohólica, nacional ó importada, deberá llevar una boleta de libre circulación adherida en la forma determinada para los alcoholes, y que contendrá los siguientes requisitos:

Número de orden del envase;

Capacidad del envase;

Número bajo el cual está inscripta en la Administración la casa ó fábrica;

Fecha de salida.

Estos boletos los entregará la Administración á los fabricantes ó importadores de bebidas alcohólicas que hayan cumplido con los artículos anteriores y con los artículos 1, 20, 21, 22 y 23 del decreto reglamentario de la ley 3681.

Art. 5° Las boletas que contienen bebidas alcohólicas, nacionales ó importadas, deberán llevar adherida una estampilla ó etiqueta con el número bajo el cual la casa ó fábrica ha sido inscripta en los registros de la Administración. Dicha estampilla ó etiqueta, será colocada por el licorista ó importador, no existiendo por su parte esta obligación cuando el envase tenga su nombre.

Art. 6° Los importadores de bebidas alcohólicas deberán, al abonar el impuesto correspondiente en las aduanas, aplicar á sus envases el boleto á que se refiere el artículo 4°, y en vez del número del registro de la casa ó fábrica, quedará el nombre del importador y la palabra «importado» marcada con un sello de goma.

Al solicitar los boletos de circulación de la Administración general de impuestos internos, harán referencia á la fecha del despacho y al buque transportador.

Art. 7° El poseedor de envases de bebida alcohólica que no tuviese la boleta que determina el artículo 4° del presente decreto, incurrirá en las penas previstas en el artículo 3° de este último decreto.

Art. 8° Lo dispuesto en el artículo 5° es obligatorio para los fabricantes de bebidas alcohólicas á los treinta días de la fecha de la promulgación de este decreto, bajo las penas del artículo anterior.

Art 9° La Administración de impuestos internos asignará á cada fábrica de licores inscripta en sus registros el número de orden que deberá figurar en la boleta de circulación de que trata el artículo 4°.

Art. 10. Quedan derogados los artículos 26 á 30 del decreto reglamentario de la ley 3681.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Administración general de impuestos internos á sus efectos.

ROCA.

JOSÉ M.ª ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

—

Decreto no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por el señor don Angel Menchaca.

Expediente núm. 137, letra M, 1898.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Vista la solicitud que antecede; y

Considerando:

Que por la base tercera del artículo 1° del acuerdo fecha 15 de Mayo de 1893, se estipuló con los señores Angel Menchaca y Cª, el precio de las páginas de aumento del BOLETIN OFICIAL, sobre las ocho páginas ordinarias de la publicación, toda vez que se requiriese mayor espacio que el de esas ocho páginas;

Que por el artículo 1° del nuevo acuerdo de 6 de Mayo del corriente año fueron suprimidas las páginas de exceso, disponiéndose en los artículos 2° y 3° la inserción de los documentos oficiales en las ocho páginas ordinarias y en una forma que consulta la razón determinante de su publicación;

Que siendo discrecional para el Gobierno la ocupación de mayor número de páginas, sobre las ocho que la empresa está obligada á dar diariamente, no pueden los concesionarios invocar derechos irrevocablemente adquiridos para pedir se deje sin efecto la supresión de las páginas de exceso;

Que, por otra parte, esa supresión ha obedecido al deber en que se halla el Poder Ejecutivo de limitar el gasto á los recursos que le asigna la ley de presupuesto para costear la publicación del BOLETÍN;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de derogación del acuerdo de 6 de Mayo último, que formulan los señores Angel Menchaca y Cª.

Avísese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Ministerio de Obras Públicas

—

Decreto organizando el Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Octubre 26 de 1898.

Siendo necesario reglamentar el artículo 15 de la ley número 3727; y

Considerando:

Que la sanción de la expresada ley impone la modificación de los reglamentos orgánicos y prácticos por los que se rigen algunas reparticiones cuya actual autonomía es incompatible con el régimen que aquella ley ha implantado al crear los nuevos Ministerios técnicos; y conviniendo por otra parte á los intereses del Estado modificar la organización de los servicios que dependen del Ministerio de Obras Públicas, en razón dela considerable economía y mayor eficacoa y control, que pueden obtenerse agrupándolos en forma que permita utilizar mejor sus elementos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Desde el día 15 de Noviembre próximo, cesarán en su actual organización la Dirección general de ferrocarriles y el Departamento de ingenieros civiles, los que constituirán en lo sucesivo dependencias inmediatas del Ministerio de Obras públicas, con la organización que se determina en los artículos siguientes:

Art 2° La ejecución de los estudios, construcciones y fiscalización administrativa que la ley núm. 3727 atribuye á este Ministerio, correrán á cargo de cuatro Direcciones generales, que se denominarán como sigue:

Dirección general de vías de comunicación y arquitectura.
Dirección general de obras hidráulicas.
Dirección general de obras de salubridad.
Dirección general de contabilidad.

Art. 3° La Dirección general de vías de comunicación y arquitectura, concentrará los servicios relativos al estudio, construcción, explotación é inspección técnica, administrativa y comercial de los ferrocarriles de propiedad ó jurisdicción nacionales: los estudios, construcción y conservación de caminos nacionales, interprovinciales ó locales, que ordenen las leyes ó disponga el Poder Ejecutivo: el estudio y construcción de líneas telegráficas: la construcción, embellecimiento y conservación de los edificios públicos y la inspección de obras particulares concedidas por la Nación.

Esta Dirección se dividirá en las siguientes secciones:

a) Inspección de ferrocarriles y transportes, la que á su vez se subdividirá en las dos siguientes:

1ª de Inspección técnica y comercial;
2ª de Inspección mecánica y de estadística.

b) Inspección de puentes y caminos y telégrafos.

c) Inspección de arquitectura.

Art. 4° La Dirección general de obras hidráulicas concentrará las reparticiones que se ocupan de obras hidráulicas en el Departamento de ingenieros; del entretenimiento y conservación de los puertos de la capital y del Riachuelo y sus canales de acceso, y tendrá además á su cargo los estudios de valizamiento é hidrografía de los ríos navegables, la construcción y conservación de muelles, diques y valizas; el estudio y construcción de embalses y canales de riego, y la construcción del puerto militar de Bahía Blanca.

Esta Dirección general se subdividirá en tres secciones, á saber:

a) Inspección de navegación y puertos.

b) Inspeccción de irrigación.

c) Inspección del puerto militar de Bahía Blanca.

Art. 5° La Comisión de obras de salubridad de la capital continuará con su organización actual como dependencia inmediata del Ministerio de Obras Públicas, y tendrá á su cargo, además de las funciones que le están atribuídas, el estudio y construcción de las obras de igual naturaleza que las leyes manden ejecutar en los territorios nacionales ó de las provincias.

Art. 6° La Dirección de contabilidad resumirá las funciones que desempeñan actualmente las oficinas análogas del Departamento de ingenieros y de la Dirección general de ferrocarriles: llevará además la contabilidad y control administrativo de todas las obras que se ejecuten por el Ministerio de Obras Públicas; formará y conservará al día el censo de los bienes nacionales, y se encargará del depósito, administración y venta de los bienes muebles y semovientes del Estado, fuera de servicio.

Art. 7° Queda derogada toda resolución que se oponga al presente decreto.

Art. 8° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

Decreto referente al funcionamiento de la línea del ferrocarril Argentino del Norte en su prolongación á Chilecito.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Habiendo llegado á Vichigasta la vía del ferrocarril Argentino del Norte, en la parte que se prolonga á Chilecito, y teniendo en cuenta los justos pedidos del comercio de este último punto, como las manifestaciones de los vecindarios interesados en que sea librada esta parte de la línea al servicio público,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° El Departamento de ingenieros y la Dirección general de ferrocarriles adoptarán las medidas que sean necesarias para que á la brevedad posible puedan transportarse pasajeros y cargas por la línea de Patquia á Chilecito, desde Colorados á Vichigasta.

Art. 2° Estos transportes como la explotación de esta parte de la línea, se harán en la misma forma y condiciones que se explotan los ramales de Patquia á La Rioja y á Colorados.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINIST ATIVA

Ministerio del Interior

Expediente núm. 4500, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Se nombra auxiliares del Departamento de policía de la capital en reemplazo de don Pedro O. Ríos, que fue jubilado, al oficial inspector don Waldino Molina, y de don Ricardo Díaz, que fué ascendido, al oficial inspector don Alfredo B. Villanueva; en substitución de éstos, á los oficiales escribientes don Guillermo Rossi y don Bernabé Cárdenas, respectivamente; en su reemplazo, á los ciudadanos don Justo R Monzo y don José A. Castells.

Expediente núm. 4501, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Se nombra auxiliar del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Adolfo Batiz, que fué ascendido, al oficial inspector don Inocencio Mombello; en vez de éste, al oficial escribiente don Pedro A. Martínez, y en su substitución al ciudadano don Belisario Otamendi (hijo).

Expediente núm. 4585, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1898.

Se acepta la renúncia presentada por don Horacio Brión, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Mariano Josué Igarzábal.

Expediente núm. 4570, letra P, 1898

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Se nombra telegrafista de tercera clase, en reemplazo de don Juan Garullo, que fué ascendido, al de cuarta don Pedro Lamas; en vez de éste, al de quinta don Amilcar Silva Campos, y en su substitución, al ciudadano don Francisco Carzaglio.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 248.00 %

Total recaudado el día 26 de Octubre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 127031.01.—Su equivalente en oro, 51224 09— Recaudado en oro sellado, 26656 22.—Total á oro, 77880 31.— Recaudado en curso legal, 3924 72

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2711205 63.—Su equivalente en oro, 1082678 71—Recaudado en oro sellado, 1162688.90 —Total á oro, 2245 67 61.—Recaudado en curso legal, 223895.97.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3069481.49.—Su equivalente en oro, 1072398 86 —Recaudado en curso legal, 68094 85 —Total á oro. 1753 41 71 —Recaudado en curso legal. 23638.68.

Diferencia en favor del mes de Octubre de 1898

Total á oro. $ 492025 90
Recaudado en curso legal, $ 200257,29.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal. $ 36350489.77.—Su equivalente en oro 13702928 40 Recaudado en oro sellado, 103 6605.91.—Total á oro, 24039534 31 - Recaudado en curso legal, 1098798 87.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 42632593 39 —Su equivalente en oro, 14502633 27 — Recaudado en oro sellado, 76602 371. —Total á oro, 2216 866,98 —Recaudado en curso legal 208540 94

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro. $ 1876667 33 —Recaudado en curso legal, $ 890257 93.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 247.00 %

Recaudado en curso legal, 77423.60.
En oro sellado, 35231.26

Arturo T. Freyes
Subtesorero.

DIA 28 DE OCTUBRE

Tipo oficial del oro, 246.00 o|o.